

ORDENANZA N°: 16/2018 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO).-----

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE LA CALLE ROSA PEÑA DE GONZÁLEZ ENTRE LAS CALLES QUIRNO CODAS THOMPSON Y ÑANGAPIRÿ, CON RUMBO OESTE - ESTE, UBICADOS EN EL BARRIO SAN MIGUEL.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Abg. Carlos Antonio Ferreira, en la cual hace referencia a la dificultad de circulación vehicular en la calle Rosa Peña de González entre las calles Quirno Cudas Thompson y Ñangapirÿ, ubicados en el barrio San Miguel, en inmediaciones de los complejos habitacionales TORRES LIBERTAD y CASA SUEÑO.-----

CONSIDERANDO: Que la función municipal es velar por la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, elaborando planes e implementar proyectos, conforme a la necesidad de la población.-----

Que, es necesario adoptar medidas de correcciones para facilitar la circulación vehicular, teniendo en cuenta el asfaltado de la calle Rosa Peña González la que genera dificultades los tramos mencionados.-----

Que, es competencia del municipio conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en el Capítulo III "De las Funciones Municipales", Artículo 12° en cuanto a "Funciones" establece que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 3) En materia de transporte público y de tránsito: a)... b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad...".

Que, analizados todos los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 272/2018 de las Comisiones Asesoras de Planificación Urbanística – Seguridad y Tránsito.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER el sentido único de la calle Rosa Peña de González entre las calles Quirno Cudas Thompson y Ñangapirÿ, con rumbo Oeste - Este, ubicados en el barrio San Miguel.-----

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el sentido de circulación vehicular para la calle Rosa Peña de González para rumbo Oeste – Este, es hasta su intersección con la calle Ñangapirÿ, en esa intersección deberán girar a la derecha para seguir por la misma hasta su intersección con la calle Los Rosales donde se girara a la izquierda, siguiendo hasta su intersección con la calle Quirno Cudas Thompson donde tendrá GIRO a la izquierda o derecha.-----

ARTICULO 3° ESTABLECER, la prohibición de estacionar sobre la calle ROSA PEÑA GONZALEZ entre las calles Quirno Cudas Thompson y Ñangapirÿ, ubicados en el barrio San Miguel, en inmediaciones de los complejos habitacionales TORRES LIBERTAD y CASA SUEÑO.-----





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

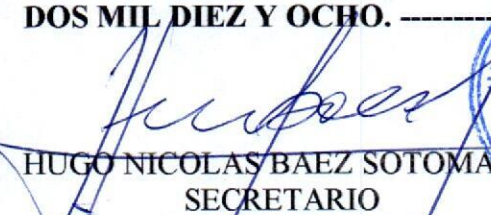
Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

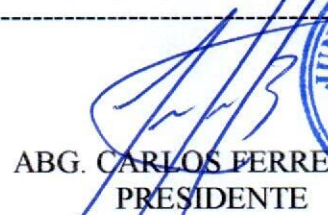
ARTICULO 4° **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, mediante el departamento correspondiente, proceda a señalar correctamente en sentido de circulación de la mencionada arteria; asimismo la realización de los controles respectivos por medio de Inspectores Municipales de la direccion de transito.-----

ARTICULO 5° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORSE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL




ABG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----




Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General




Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal